

GACETA OFICIAL

San José, Junio 4 de 1872.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.— Los números sueltos se venden a 5 centavos.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interes público. Se insertan avisos a diez centavos la linea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez lineas, pues no llegando a éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

Claudio Barrantes
REDACTOR RESPONSABLE.

CONTENIDO.

- 1 Decreto aprobando el Informe del H. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.
 - 2 Nota del Sr. Ministro de Gobernación al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en el Despacho de Calle.
 - 3 Informe del Sr. Gobernador de la Provincia de San José.
 - 4 Informe del Sr. Agente Fiscal de la Provincia de Cartago.
 - 5 Providencias judiciales.
 - 6 Servicio Público.
 - 6 Entrada i salida de buques etc. etc.
 - 7 Policia.
 - 7 Noticias de turno.
 - 8 Semovientes en depósito.
- Anuncios.

UNA EXPLICACION.

De órden del Supremo Gobierno de la República, se han mandado retirar de la circulación los ejemplares del número 22 de la Gaceta oficial que se habían distribuido entre los suscritores, por contener dicho número un cuadro de exportación de la República, que adolece de inexactitudes.

Nº 8.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia del Informe presentado por el Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto i Beneficencia.

DECRETA

Artº único.—El Congreso reconoce la necesidad i conveniencia de todas las medidas dictadas por el Supremo Poder Ejecutivo, en los ramos de la administración pública i que se refiere el indicado Informe, i las aprueba i confirma.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional, San José, siete de Junio de mil ochocientos setenta i dos.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*A. Esquivel*, Secretario.—*Juan Rafael Mata*, Secretario.

Palacio Nacional, San José, Junio ocho de mil ochocientos setenta i dos.

EJECUTIVE.

TOMAS GUARDIA

El Secretario de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto i Beneficencia.

LORENZO MONTUFR.

Nº 6

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Gobernación.

Palacio Nacional, San José, 27 de Mayo de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Calle.

A causa de la suma estrechez del Templo de la Merced que hace actualmente los oficios de Iglesia Catedral, no es posible que en la gran funcion del Corpus Christi que debe celebrarse el jueves próximo, sea fácil que se acomoden con el desahogo conveniente todas las autoridades i funcionarios públicos que siempre han asistido a ella con el Supremo Gobierno a no ser que se impida la concurrencia del pueblo, lo que de ninguna manera podria permitirse.

En tales circunstancias no habiendo dado lugar el tiempo para

levantar una ramada como la que se hizo en la gran Semana, el Supremo Gobierno ha dispuesto, aunque con sentimiento privare por esta vez de asistir a dicha funcion con el fin de que los vecinos puedan disfrutar de ella con toda comodidad.

Lo que me apresturo a poner en conocimiento de U.S. Honorable para que si lo tiene a bien se digne participarlo al Venerable Cabildo, i a quienes corresponda.

Con sentimientos de verdadera estimación me suscribo de U.S. Honorable muia tento obsecuente

Servidor
J. ANTº PINTO.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Gobernación de la Provincia de San José.—Abril 29 de 1872.

Con verdadera satisfacción vengo hoy, Sr. Ministro, a cumplir con el deber que me impone la ley, de dar al Supremo Gobierno un informe circunstanciado sobre los diferentes ramos de la administración que es a mi cargo, como Gobernador de esta Provincia, por que en él puedo presentarlos ya un cuadro mas amplio de los adelantos que se notan en la Capital en los pocos meses que lleva la presente Administración, a pesar de los muchos obstáculos que siempre he que vencer cuando se quiere dar un paso mas en la via del progreso i en toda clase de mejoras. Tan felices resultados son la consecuencia inmediata i indispensable de la eficaz cooperación del Supremo Gobierno en la administración especial de las Provincias encargada a los Gobernadores i Municipalidades, cuyos acuerdos i providencias apoyó siempre, dejando en entera libertad a las autoridades para que obran con energía i rectitud que demandan sus medidas, particularmente cuando estas revelan, desde luego, el sentimiento del bien público que inspira su creación. Sin embargo, estamos todavía muy lejos de conseguir el fin que nos proponemos, porque las necesidades de la Provincia i especialmente de esta Capital se multiplican de día en día i no bien se ha satisfecho una cuando aparecen otras nuevas. Pero si continuamos sin desearnos nuestra penosa tarea, no dudo que llevaremos a cabo las benéficas miras del Poder Ejecutivo, asegurándonos el resuro porvenir de los pueblos civilizados.

El 24 del corriente hizo un año que estoi colocado al frente de la administración de esta Provincia; de constituyente son pocas las mejoras que he podido hacer.

Trataré separadamente de cada uno de los ramos que abraza mi administración.

Salubridad Pública.

Por fortuna no tenemos que deplorar actualmente las calamidades de ninguna epidemia i aun se nota que las enfermedades endémicas que con mas frecuencia se desarrollan en esta Provincia han desaparecido, de manera que nuestro estado de sanidad, es el mejor que hemos tenido de algun tiempo a esta parte, debido a la grande obra de la sanidad i a que no he omitido ningún medio para procurar a las poblaciones de la Provincia toda la limpieza i aseó hasta donde ha sido posible, ya prohibiendo limpias las calles i plazas, ya prohibiendo por medio de órdenes botar basuras; derramar inmundicias, i ya en fin haciendo desecar los pantanos i las aguas corrompidas que se depositan en los lugares públicos.

Tranquilidad Pública.

El orden i tranquilidad pública que es el primer elemento de la prosperidad de las Naciones, no parece sino que es tambien uno de los primeros sentimientos que se despiertan en el corazón de todo Costarricense i que estimulado por los hechos sobrios, laboriosos, pacíficos i honorables en el pueblo desde siempre tan preciosa condición social, unidas a la benéfica influencia que ejercen siempre las buenas instituciones dirigidas por un Gobierno paternal, poco tiene que hacer la autoridad para conservarla i llevar hasta el seno mismo de las familias el bienestar que produce. La paz, pues, no puede alterarse entre nosotros porque he comprendido la necesidad que de ella tie-

nen i su empeño en conservarla: es la suprema ley de la nación que muestran nuestros pueblos con el mas profundo i religioso respeto, por que tambien presencia en el distinguido ciudadano que hoy rige el país con tanto tino, patriotismo i energía, los grandes esfuerzos por hacer la felicidad de la República.

Abasto.

Para que el abasto sea abundante en los dias de mercado, las autoridades de Policía han cuidado con el mayor esmero a fin de que no haya monopolios de ninguna especie en los artículos de primera necesidad, habiéndose igualmente evitado el abuso de que los matadores ó abastecedores de carne en los rastros i los espedidores de artículos en el mercado, hiciesen las ventas sin sujetarse a ninguna regla, para lo cual, la Policía les ha provisto de pesas i medidas.

No debo pasar en silencio la medida tomada por la Municipalidad, a instancias del infrascripto, en el último invierno, para aliviar, en el artículo del maíz, a la parte necesitada del pueblo.

Al efecto se compró gran cantidad de aquel artículo por muchos Sitados a expensas de los fondos Municipales, para darlo a menos precio i mantener de esta manera la baja de dicho artículo, con pérdida de una cantidad no muy pequeña de los referidos fondos. Debo añadir en este lugar, que no será extraño que el precio del maíz suba demasiado en el próximo invierno, puesto que ahora que acaba de colectarse la cosecha, se vende en el mercado de diez a doce reales cuajal; por manera que, sería conveniente tomar con anticipación alguna providencia para evitar la carestía que mas adelante puede anagrar al pueblo.

Comodidad i ornato.

Nada he omitido en todo lo que concierne relativamente a proporcionar a la población la comodidad i el ornato que le corresponde.—Al efecto, se han expedido varias órdenes con tal objeto i los vecinos con el mayor gusto las han cumplido.

A la comodidad i ornato de la población pertenece la construcción de varias i cinco casas en el Distrito del Norte de esta Ciudad, la refacción de cuarenta casas i techos en el mismo Distrito i la construcción de veintisiete casas i refacción de treinta en el Distrito del Sur; por manera que en toda la Ciudad se han construido por particulares, sesenta i dos casas i refacción de setenta. Tantas refacciones han sido completas, omitiéndose enumerar las que se han hecho en el interior por ser demasiado pequeñas. Todo este adelantado material es debido sin duda a la confianza que inspira el Supremo Gobierno a los habitantes, cuando a pesar de haberse rejido la nación sin una lei fundametal, no han tenido el menor recelo de gastar sus capitales en aquellas obras que les sirven de propia comodidad i de ornato a la población.

Constantemente se mantienen en el mas posible aseó las aceras, obligando a los dueños de los solares por donde ellas pasan a hacer la limpieza de su propia cuenta, verificándolo la Policía en las calles i lugares públicos por donde dichas aceras atraviesan.

Se ha tenido especial cuidado en que los ganados no anden sueltos en las calles sin sus respectivos conductores.

La Policía para evitar el considerable número de perros que andaban sueltos en las calles, hizo matar a mayor parte, siendo esta medida benéfica, no solamente por la excomia de mayor que aquellos animales consumen, sino tambien a los fondos de Policía, pues muchas personas para tener uno que otro perro, han solicitado la licencia necesaria i pagado el impuesto señalado por la lei.

Trabajos Públicos.

Cuatro años hacia que en los caminos de todos los Cantones i Distritos de la Provincia no se trabajaba, pero en el año pasado se han hecho grandes e importantes reparaciones con solo el auxilio de los vecinos interesados a quienes se les designa un parte de trabajo segun sus facultades de acuerdo con lo que prescribe la lei.

Trabajos Municipales.

Desde el año pasado se ha emprendido por acuerdos Municipales la construcción de las calles por el sistema de calzadas. Este trabajo es de suma importancia para el pueblo, pero tambien como medida higiénica. Hasta la fecha se van concluyendo veinte cuartas, pues aunque se quisiera que el trabajo fuera mas ligero por estar las calles perdidas a consecuencia de haberlas desmenuado por muchos años, no ha sido posible, por la dificultad que hai para conseguir los materiales.

El 24 de Diciembre próximo pasado se estrenó la plaza nueva de la Artillería que tanto honor le hace al Supremo Gobierno i al Municipio. Esta plaza fué hecha en cuatro meses, junto con su hermosa fuente i mil varas de taulaja de calicanto de una vara de hondo i media de ancho, tapada en un trecho como de trescientas varas.—Tal obra que hermosa tanto la Ciudad fué hecha con el objeto de pasar el mercado i hacer en la plaza principal un Parque que sirva de recreo a los vecinos, para cuyo objeto se preparó el material necesario i espero que en todo el presente año quedará concluido.

La cuesta de Ballesteros, tambien habia sido abandonada i estaba al por mayor un trabajo que es de la mayor importancia, no solo por el costo que se habia hecho, sino porque él habilita la via mas recta de comunicación de muchos Distritos principales de esta Capital. Está haciéndose el lomo de burro i campo Gueguin, desde el alto de la cuesta hasta la quebrada de los Cangrejeros para macadamizar en segunda. En la misma cuesta de Ballesteros se han hecho trescientas varas de cortina de ladrillo que con su baranda queda como de dos varas de alto, desapareciendo de este modo, el peligro que habia de uno i otro lado. Concluido que sea este trabajo, ser uno de los mejores pasos de la Ciudad por su cercanía i hermosura.

En la Villa de Desamparados, se ha construido un puente de ladrillo sobre el río de "Damas" i antes de ponerlo en uso sufrió un deterioro uno de sus techos.—Con este motivo, declaró una comision que debía destruirse el puente, perdiéndose así la suma de seis a ocho mil pesos que habia costado. Para evitar semejante pérdida pasé con D. Pedro Gueguin a inspeccionar el bastion dañado i se comprometí a componerlo bajo su responsabilidad por la suma de trescientos pesos, como en efecto lo verifiqué, quedando el puente en el mejor estado i en perfecto uso hace mas de ocho meses.

En la Plaza de Dolores de esta Capital, se construyó una taulaja de diez i seis varas de largo sobre la acera principal, con el gasto de ciento cincuenta pesos del fondo de Policía.

En el calle del Teatro, se hizo una taulaja de calicanto, tapada, en cuyo trabajo se invirtió la suma de trescientos pesos de los fondos de Propios.

En la Puebla se construyó otra taulaja de calicanto, sobre unas vertientes que perjudicaban la calle, en cuyo trabajo se hai invertido la suma de cien pesos de los fondos de Propios.

En la calle de la Universidad se ha emprendido la construcción del puente del chorro i composición de la calle de la misma Universidad; cuyo trabajo no costará menos de seiscientos pesos.

Mensualmente se hacen reparaciones en la saca de agua de Tiribí i Torres para que no falte aquel elemento a la cannería i a la Fábrica Nacional de Licorosos.

La cannería se ha ramificado por todas direcciones en la ciudad, habiendo se dado hasta la fecha ciento cincuenta pajas de agua por el cañon de un peso mensual cada una.

Se ha trabajado en la calle de la Sabana, haciéndosele grandes techos de acera, muchos desagües subterráneos i emparrados en su mayor parte.

El puente del Virilla camino de San Juan a Santo Domingo está al concluirse, haciéndose este trabajo con el subsidio de Heredia i San José.

En el Pueblo de Curridabat se construyeron dos puentes de vigas sobre bastiones de calicanto en el río María Aguilar, costados por los vecinos i por los fondos de Propios de aquel pueblo.

Sobre la quebrada del "Caz" camino de la Granadilla se hizo un puente de vigas con bastiones de calicanto i se construyeron varias calzadas en el mismo camino a costa de los vecinos.

Se construyó una hermosa casa en el Distrito de Guadalupe, destinada para escuela pública; cuyo edificio se ha hecho con suscripción de los vecinos i con fondos Municipales.

Tambien se construyó una casa destinada para cárcel en el Distrito de San Vicente, a costa de suscripción de los vecinos.

Se está construyendo la Santa Iglesia Catedral, las Iglesias del Carmen, de la Soledad i la de Dolores en esta Capital; al mismo tiempo que las Iglesias del Mojon, San Francisco del Zapote, San Francisco de Guadalupe, San Isidro i Santiago del Paraiso i Piedras Negras. Tambien se está refaccionando la Iglesia de San Juan i habiéndose comenzado ya a las Iglesias de San Vicente i Alajuelita.

El edificio que ocupan hoy las oficinas de la Gobernación, de la Policía, del Agente Fiscal de la Municipalidad, se conserva en el mejor estado, habiéndose hecho una pequeña reparación a una parte de los techos.

El Teatro se conserva igualmente en buen estado, debido a las continuas reparaciones que se le hacen.

El edificio que sirve de Liceo de niñas del Norte se está reparando i ensanchando actualmente, tanto para darle seguridad como para aumentar su capacidad con el fin de que se reciba en él, mayor número de alumnas. En tal trabajo no se gastará menos de mil pesos de los fondos de Instrucción de esta Capital.

Se limpió perfectamente el filtro de los tanques de la cannería, lavándose el carbon i la piedra i colocándose de otra manera para que surta el efecto que se desea; i se han colocado en cada cuadro de esta ciudad i en las principales calles tres llaves con el fin de regar el macadam para que se conserve siempre en buen estado. Finalmente se han puesto varias llaves en las estrechidades de los tubos de la misma cannería, por las cuales se desagua ésta un día de cada mes para que se mantenga limpia i no se obstruyan los tubos pequeños de la ramificación.

Tales trabajos están hoy encomendados al inteligente fontanero Don Miguel Nuel, quien desempeña su destino con toda prontitud i esmero.

Al potrero de Pavas se le han construido mil varas de cerca de piedra que estaban enteramente destruidas; i además se hizo la desmatona general en el mismo potrero con el objeto de que no se pierdan los pastos; en cuyos trabajos se han invertido mil cuatrocientos pesos de los fondos de Propios.

Escuelas Públicas i Liceos.

Establecidas las escuelas primarias de la Provincia bajo el Régimen adoptado por el nuevo Reglamento, se han visto ya las ventajas que produce esta medida por los exámenes que se verificaron en Diciembre i Enero últimos en todas las escuelas i que dieron por resultado los mayores adelantos en todos sus alumnos.

Desde que la enseñanza es costada por la Nación, hai habido fondos suficientes para ensanchar i aumentar las escuelas dándole todo el timbre que merecen. El Supremo Gobierno comprendiendo perfectamente cuán útil es la civilización de los Pueblos, para que estos sepan sus derechos i cumplan con sus deberes, hace esfuerzos i fija toda su atención a este respecto.

El Municipio paga el alquiler de las casas i proporciona el mobiliario. Cuentan para tales gastos con los fondos de Instrucción que son suficientes para estas erogaciones.

En esta Capital hai cuatro escuelas de las cuales, dos se han establecido últimamente i de cada una de ellas paso a hablar por separado.

Escuela Central del Norte.

Esta la rejeta el habil Director Señor Don Manuel Romero i está dividida en tres Departamentos, cada uno de ellos a cargo de un maestro. Esta escuela tuvo el año próximo pasado, 180 alumnos; i en los exámenes satisficieron completamente las esperanzas del público, encucurrando hoy doscientos cinco alumnos.

Escuela Central del Sur.

Esta la dirige el inteligente Don Adolfo Romero, con un maestro i un ayudante. No soamente satisficieron, sino admirable fué el resultado de los exámenes de esta escuela a la cual asistieron 127 niños.

Liceo de niñas del Norte.

Basta decir que la Directora i Maestras de este establecimiento son las muy acreditadas Señoritas, Salvadora, Luz, Enriqueza, Dolores i Agustina Gutiérrez, para probar que el resultado de sus enseñanzas, los cuales como siempre fueron muy satisficieron en todas las materias del programa. Las obras de mano, i particularmente las bordadas, llaman la atención, por su delicadeza, belleza i gusto. Concurrirán en el año próximo pasado, a este establecimiento 140 alumnas i hoy pasan de doscientas las que están matriculadas, no pudiendo asistir todas por que para la escuela se han comprado para cada día en la persecución i captura de los delincuentes i en particular los sábados i dias festivos en que forman parte de las rondas que al mando de un Agente de Policía, se encargan de vigilar por el orden i la moralidad pública.

Liceo de niñas del Sur.

Uniendo en cuenta los varios incóvenientes con que tuvieron que luchar la Directora i Ayudantes Señoritas Carranza i el maestro Don Salomón Escalante, con el objeto de establecer la organización indispensable para obtener

progreso en las escuelas; i si se atiende tambien al tiempo trabajado, se puede asegurar que en el presente año se conseguirán grandes provechos. A este establecimiento concurren actualmente 125 alumnas.

He recibido muy buenos informes del Señor Inspector i de las personas que son el presidieron los exámenes de las escuelas que nombro a continuación.

- Escuela de varones de la Villa de Desamparados
- Id. de niñas de id.
- Id. de varones de Guadalupe
- Id. del Mojon
- Id. de San Vicente
- Id. de id. costado por el finado Presbítero Don Cecilio Umaña
- Id. de niñas de id. costada por el mismo.
- Id. de varones de Aserrí
- Id. de Mata-Redonda
- Id. de San Antonio de Desamparados
- Id. de Alajuelita
- Id. del Puriscal
- Id. de Mata de Platano
- Id. de Curridabat
- Id. de niñas de id.
- Id. de varones de San Miguel
- Id. de San Rafael
- Id. de Escasú
- Id. de niñas de id.
- Id. de varones de Santana
- Id. de Pacaca
- Id. de San Marcos
- Id. de Desamparados
- Id. de Santa Bárbara de Pavas
- Id. de varones de San Juan
- Id. de San Isidro
- Id. de Sabanita.

Son estas escuelas 27 i concurrirón a ellas 1,400 alumnas poco mas ó menos, que junto con los del centro hacen cerca de 2,000.

Debo aquí llamar la atención del Supremo Gobierno sobre el constante trabajo de habil é inteligente Inspector Don Joaquín González al cual se debe mucha parte de los adelantos, especialmente en las escuelas de los barrios; por que él las visita con frecuencia, corrige los defectos que nota en la enseñanza i se impone mas inmediatamente de la mayor ó menor capacidad de los maestros, y para enseñarles el desempeño del magisterio, i ya para hacer cambiar al maestro que resulta incapaz de poner en practica el método de enseñanza a que está obligado.

Vacuna.

Este ramo no ha ofrecido ninguna dificultad. El fluido se conserva abundante i en buen estado. Las inoculaciones no dejan de practicarse i se han atendido i despachado con toda prontitud los pedidos que se han hecho de las Provincias. De los informes que he recibido del conservador de la vacuna Señor Lic. Don Andres Saez resulta que hai sido vacunados mas de mil niños.

Alumbrado i Serenos.

El alumbrado establecido en esta Capital de una manera imperfecta se ha mejorado notablemente, i sirve no solo de ornato a la ciudad, sino tambien de suma utilidad a los vecinos, especialmente en las noches de invierno, que son demasiado oscuras. En atención a que nuestras calles son algo estrechas i que las columnas estaban al macadam, se está quitando estas i fijándose ganchos en las casas para colocar las lámparas, con cuya medida hai resultado que el alumbrado es mejor i ya no sufreñ daño los faroles. El alumbrado que se ha extendido mucho de poco tiempo a esta parte, se sostiene con los fondos de Policía auxiliados con el derecho de serenazgo que pagan los vecinos.

El cuerpo de Serenos es uno de los principales objetos de utilidad pública, se compone hoy de ciudadanos honrados, debido a la buena dotación de que disfrutan, i puedo asegurar a V.S. H. F. que de un año a esta parte no ha habido un robo en la ciudad. Especialmente en la noche del cuidado i conservación del alumbrado, es el único destacamento con que la Policía cuenta para la seguridad de las personas i bienes de los habitantes, i especialmente en esta ciudad donde se sientan todas las noches bajo las órdenes de su respectivo Jefe. Independientemente de las obligaciones que para la noche se les imponen, se les ocupa cada día en la persecución i captura de los delincuentes i en particular los sábados i dias festivos en que forman parte de las rondas que al mando de un Agente de Policía, se encargan de vigilar por el orden i la moralidad pública.

clase de personas se ocupe de contratar... Al terminar mi trabajo tengo la honra de suscribirse del VS F.º

Círculos e establecimientos penales. Así en esta Capital como en los demás pueblos de la Provincia...

Al principio de la publicidad de los registros para los que tengan intenciones de arrendar el estado de los bienes inmuebles...

Como eran raros en esta Provincia los títulos de dominio escrito e algunos defectuosos e inescritibles por consiguiente en el "Registro de la Propiedad"...

Por lo regular, el pueblo procede a la titulación de sus bienes raíces cuando va a enajenarlos o a hipotecarlos en garantía de un contrato...

Por las disposiciones vijentes en la materia, corresponde al Señor Registrador calificar bajo su responsabilidad la legalidad de las formas extrínsecas de las escrituras...

La Hacienda Municipal tiene hasta ahora un capital de ciento veinte y nueve mil pesos...

Ademas administra la Municipalidad. Los bienes raíces legados por el ilustre Padre Peralta para el sostenimiento de sus productos de la Escuela primaria que lleva su nombre...

Los fondos de la Villa del Paraíso, Pueblos de Cot, Tobosí, Orsini y Aldea de Turrialba son mas considerables de lo que aparecen, como mas adelante explicare.

Tampoco figura el Tesoro del Pueblo de Turricurrie por no haberse aun medido sus tierras de legua, ni las de "Palo-blanco" que se están vendiendo para invertir su producto...

Por disposiciones legales e acuerdos municipales tiene esta Agencia Fiscal entre otros deberes los siguientes:

1.º Pasar mensualmente cartas de aviso a los deudores a los fondos por capital o intereses vencidos.

2.º Nombrar los dos peritos que deben bonificar las fincas que se ofrecen en hipoteca por las personas que solicitan dinero a interés.

3.º Evacuar los informes que pida la Ilustre Representación Provincial relativos a los bienes que administra.

4.º Celebrar los contratos en que tiene intereses la Corporación, de acuerdo con sus instrucciones.

5.º Requerir de pago a los deudores morosos; i

6.º Entablar i sostener las litis ó pleitos que interesen a la comunidad.

Con un capital tan fuerte como el que administra la Ilustre Representación Provincial, con funciones tan variadas como las que dejo espuestas, fíciel es comprender que este recargo de la Agencia Fiscal necesita mucho trabajo, actividad, consagración i energía...

Desde el 15 de Abril de 1869 a la fecha se han dado a interés de un diez por ciento anual de los fondos municipales cuarenta i cuatro mil ciento diez y ocho pesos...

Por idem de juicios ordinarios quinientos sesenta i dos pesos setenta i un centavo (\$ 562.61 cs.) cuadro anterior.

Por multas a favor del Tesoro de Educacion, como pena pecuniaria impuesta a delinquentes, mil trescientos veinticinco pesos cuarenta i siete centavos cuadros números 27 a 29 (\$ 1,325.47 cs.)

1.º Con la ayuda de los fondos municipales.

2.º Con los productos de las fincas que constituyen el patrimonio de los pobres.

3.º Con los de las mandas forzadas del Hospital en las mortuorias de esta Provincia.

4.º Con la caridad del vecindario, cuyos sentimientos humanitarios son bien conocidos.

5.º Con la asistencia gratuita del Médico del Pueblo que debe prestarse por el Reglamento de su creacion; i

6.º Con los intereses de tres mil pesos que pertenecen a San Juan de Dios de esta Ciudad, capital consolidado en el Tesoro Nacional ha muchos años.

La obra de que vengo hablando la reclaman con urgencia la humanidad i la civilización. Que lo del Señor Gobernador mi respetuoso servidor.

Francisco Saenz. Poder Judicial. CarTel. Por auto dictado a las once i media del día veintidós del presente mes, se ha mandado fijar por veinte días, el denuncio que el Señor Don Carlos Giral mayor de edad, agricultor i de este vecindario ha hecho de unas tierras de cobre, del modo siguiente:—En el mes de 1855 habia yo denunciado en compañía con Don Manuel Joaquín Guzmán varias retas de cobre descubiertas por nosotros mismos, las cuales fueron abandonadas i hoy se encuentran desiertas i vendiéndose a denunciadas en esta ciudad; dichas retas son las siguientes: una situada en el paraje

llamado "Las rejas de los jachigües" en el Sardinial; Provincia del Guanacaste i un rancho en N. E. S. E. otra situada en el lugar llamado "Alcornoque," en el sitio desmuntado "La Joma del Puerto" en la misma jurisdicción del Sardinial con rumbo E. a O. otra en igual jurisdicción en el sitio llamado "Balasilla," entre el "Acaotal i Matapalo" con rumbo N. O. S. E. otra situada con rumbo N. E. S. E. en el sitio llamado "Balasilla" ocho a trescientas varas de la costa entre la misma playa del Alcornoque i puerto de "Matapalo".—Si alguna persona tuviera derechos que deducir contra dicho denuncio, comparezca.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Mayo 27 de 1872. EZEQUIEL HERRERA. Crisanto Trogo.—Pedro U. Castro.

REMATES.

A las doce del Miercoles doce del entrante Junio, se ha de rematar en el mejor postor i en la puerta principal, del Palacio Municipal de esta Ciudad, una casa de habitación, con el solar en que está ubicada, sita dentro de las cinco cuerdas al Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, primer distrito del canton primero de esta Provincia, la casa tiene ocho varas de centro, por cinco de ancho bolada de cuartos caídos excepto al Sur, dos del mismo ancho de la casa, i uno del mismo largo, de dos i media de ancho, pared de adobes, madera labrada de cedro, cubierta de caña i teja, con sus puertas i ventanas; i el solar tiene veintiseis varas i media de ancho i cincuenta de fondo, superficie plana i figura larga, cultivada de café, i limitado; por el Norte, con casa i solar de la Señora Gordiana Matamoros; por el Sur, con id. del Señor José Quezada, calle pública de por medio; por el Este, con id. del Señor Juan Quezada, tambien calle pública de por medio; i por el Oeste, con solar de la Señora Maria Valenzuela, heredera.—Siendo los colindantes dichos, de este vecindario, mayores de edad i de distintas profesiones, valorada en quinientos veinticinco pesos. Este inmueble es de la propiedad de los herederos de la finada Manuela Araya, i se vende judicialmente de orden de este Juzgado i a pedimento de los mismos herederos por no admitir cómoda división.—Quien quisiere hacer postura, que se presente el día i hora señalados, que se le admitirá siempre arreglada.

Juzgado 1.º Constitucional de Heredia, a las once de la mañana del día veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta i dos.

JOSE N. LOPEZ. Santiago Muñoz.—E. Mendez.

A las doce del día doce del mes entrante, deben venderse en la puerta del palacio municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: una casa de habitación, de ocho varas de frente por seis de fondo, montada en pared de adobe, con el terreno en que está ubicada, como de media manzana, sembrada de caña, situada en el punto llamado "Parasito" del barrio de San Pedro, cuarto distrito del primer canton de esta Provincia, colindante: por el Norte i Este, con terreno del Señor Manuel Benavidez; por el Sur, con id. del Señor Antonio Leon; i por el Oeste, con id. del Señor Juan Joaquín Zuñiga, calle de por medio, valorada en ciento cincuenta pesos. Otro terreno de milpa, como de dos manzanas, situado en el mismo paraje, barrio, distrito i canton dichos, colindante: por el Norte, con terreno de la Señora Juana Chaverrí; por el Sur, con id. de los Señores José Antonio Leon i Manuel Arce; por el Este, con id. de los herederos del finado Jesús Sánchez; i por el Oeste, con id. del Señor Rafael Rosa Madrugal, valorado en trescientos pesos. Dichos bienes pertenecen al Señor Tomás Rodríguez, i se venden de orden de este juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda el Señor Julian Castro.

Quien quiera hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juliaturba civil i de comercio en 1.ª instancia de Heredia, a las doce del día veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta i dos.

JOAQUIN FOXSECA. Vicente Paniagua.—Aquilino Pérez.

A las doce del día cinco de Junio próximo entrante, se rematarán en este despacho los bienes siguientes pertenecientes a la testamentaria de Don Juan Rafael Mora: Un potrero denominado de "Nuestro Amo," sito en el Distrito 1.º de Canton 1.º de la Provincia de Alajuela formado de los cuadros números 14, 16 17 hasta 23, que el Señor Mora habio por compra a la Municipalidad.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

Lidad de dicha Provincia, i de los cuadros números 38, 40, i 41 que le cedió al mismo, el finado Don José M. Alfaro. i comprende todo el potrero cuatrocientos cincuenta i nueve manzanas, mil cuatrocientos doce varas cuadradas, valorado a razon de cuarenta pesos cada manzana, i linda: al Norte, con el camino al Salitril; al Sur, con propiedad del Señor Francisco Lopez; al Este, con el camino de la Calera; i al Oeste, con el potrero llamado de "Salitril", propiedad de la misma testamentaria de Don Juan R. Mora.—Otro potrero que antes formaba parte de la hacienda llamado el "Reposito", sito en el mismo distrito i canton citados de la Provincia de Alajuela, i con sus cercas una parte de piedra i la otra de maderas, constante de cuatrocientos treinta manzanas cuatro mil setecientos noventa i seis varas cuadradas, lindante al Norte i Oeste, con el rio Segundo; al Sur, con el rio Virilla; i al Este, con potrero de la hacienda "Santa Elena", i propiedad del Señor Pedro Vindas, valorado a cincuenta i cinco pesos manzana. Se vende por el pago de deudas de la expresada testamentaria, a solicitud de las Señoras Doña Ines Aguilera de Mora, Don Juan Bautista Bonilla i Nava i Licenciado Don José Vargas M., mayores de edad, de este vecindario, la primera de oficios domésticos, en su calidad de vindex del mismo Don Juan R. Mora: el segundo agricultor i curador de los menores herederos del mismo Señor Mora; i el último, Abogado, en calidad de apoderado general del Señor Don Nicolás Chavarría sbalca del finado Don Martín Echavarría, por la parte que a éste correspondia como acreedor por cantidad de pesos en la referida testamentaria, previa informacion de utilidad i necesidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra a la hora indicada que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º civil i de comercio en 1ª instancia. San José, Mayo 23 de 1872.

FRANCISCO M. FUENTES. J. Muñoz V.—Rafael Elizondo.

A las doce del día once de Junio próximo entrante se rematará en este despacho el inmueble siguiente: Un terreno constante de veintiseis manzanas, parte de pastos, rastrojo i parte de montaña, superficie ladera en su mayor parte; situado en el punto "Zarcero" en Grecia, Distrito 4º Canton 3º de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, quebrada en medio con terreno de Feliciano Acuña, i sin quebrada en medio con id. del Señor Judas Rojas; al Sur, con propiedad de Ramon Blanco; al Este, con id. del Señor Judas Rojas; i al Oeste, con id. del mismo Rojas i con calle pública de San Carlos, valorado en la cantidad de seiscientos cincuenta pesos. Pertenece a la testamentaria de la Señora Jacoba Huertas, vecina que fué del barrio de San Vicente de esta Ciudad, ó sea a su única heredera legítima María Rojas i Huertas, menor de edad, de oficios domésticos, casada con el Señor Jesus Torres i vecina de dicho barrio; i se vende previa informacion de utilidad i necesidad, a solicitud del Señor Ignacio Huertas, mayor de edad, casado, agricultor i del mismo vecindario, en su calidad de tutor de dicha menor. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º civil i de comercio en 1ª instancia. San José, Mayo 23 de 1872.

FRANCISCO M. FUENTES. J. Muñoz V.—Rafael Elizondo.

A las doce del día once de Junio próximo entrante se rematará en este despacho el inmueble siguiente: Un terreno constante de veintiseis manzanas, parte de pastos, rastrojo i parte de montaña, superficie ladera en su mayor parte; situado en el punto "Zarcero" en Grecia, Distrito 4º Canton 3º de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, quebrada en medio con terreno de Feliciano Acuña, i sin quebrada en medio con id. del Señor Judas Rojas; al Sur, con propiedad de Ramon Blanco; al Este, con id. del Señor Judas Rojas; i al Oeste, con id. del mismo Rojas i con calle pública de San Carlos, valorado en la cantidad de seiscientos cincuenta pesos. Pertenece a la testamentaria de la Señora Jacoba Huertas, vecina que fué del barrio de San Vicente de esta Ciudad, ó sea a su única heredera legítima María Rojas i Huertas, menor de edad, de oficios domésticos, casada con el Señor Jesus Torres i vecina de dicho barrio; i se vende previa informacion de utilidad i necesidad, a solicitud del Señor Ignacio Huertas, mayor de edad, casado, agricultor i del mismo vecindario, en su calidad de tutor de dicha menor. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º civil i de comercio en 1ª instancia. San José, Mayo 23 de 1872.

FRANCISCO M. FUENTES. J. Muñoz V.—Rafael Elizondo.

A las doce del día sábado primero del entrante Junio, se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, un café constante de una manzana poco más ó menos, conteniendo una casa en mal estado, situado en San Pedro del Mojon, distrito 5º de este canton, lindante al Norte, calle en medio con terreno de la Señora Hedefonso Quezada; al Sur, calle en medio con terreno del Señor Ventura Alvarado; al Este, con cafetal de Don Domingo Calderon; i al Oeste, con id. del Señor Santiago Vindas, está valorado junto con la casa, en quinientos veinte pesos; es propio de la testamentaria de la Señora Juacinta Aguilar (a) Chirrita, i se vende a solicitud del Alcaide Señor Licenciado Don Concepcion Pinto, para el pago de legados i costas de esta mortal. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional. San José, a las once i media de la mañana del día dieciséis de Mayo de mil ochocientos y dos.

ANASTACIO SERRANO. J. A. Caldera.—Gregorio Flores.

A las doce del día once de Junio próximo, se rematará en la puerta de este Juzgado i en el mejor postor: una junta de buyes color alazares, valuada en seiscientos pesos; un terreno situado en San Vicente, distrito 7º de este canton, constante como de medio solar ó sea un octavo de manzana, poco más ó menos, sembrado de café, i lindante: al Norte, con cafetal del Señor Jesus Duran; al Sur, con propiedad de María Lopez; al Este, con hacienda de Don Manuel Brenes, calle en medio; i al Oeste, con id. de Don Simon Gonzalez; valorado en ochenta pesos. Estos buyes pertenecen a la mortal de Ramon Sanchez, vecino que fué del barrio de San Vicente de esta jurisdiccion i se vende a pedimento de partes para el pago de deudas i costas a que fueron adjudicados dichos bienes. El que quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado 2º Constitucional de San José. Mayo 23 de 1872.

A las doce del día doce de Junio próximo entrante se rematará en el mejor postor, una casa de habitación, con un solar en el barrio de San Juan de esta Ciudad, distrito octavo canton primero de esta Provincia, constante la casa, de diez i media varas de largo i cinco i media de ancho proximoamente, con un corredor i cocina, i el solar de veinticinco varas de frente i tres ataichos de fondo poco más ó menos, ó sean noventa y cinco manzanas cuadradas proximoamente, bajo los linderos siguientes: al Norte, casa i solar de Don Manuel Carazo hijo; al Sur, calle en medio, casa i solar del Señor Jesus Monestel; Este, la plaza de San Juan Barro referido; i al Oeste, solar del Señor Jesus Monestel; cuyo inmueble hubo el Señor Casimiro Segura i Chacon de treintaiocho años de edad, casado, agricultor i vecino del barrio citado, el solar por compra a los Señores José Filadelfo i Honorio de los Dolores Rojas por medio del Juez que lo vendió en hasta pública, i forma parte de la finca inscrita en el tomo cuadragésimo setimo, bajo el número cuatro mil ciento diez y seis, i la casa construida por él, está valorada en cuatrocientos cincuenta pesos, i se vende de órden de este Juzgado, para pagar la cantidad de cien pesos ó intereses. al Señor Vicente Perez mayor de edad, agricultor, casado i vecino del expresado barrio, en virtud de ejecución que sigue contra el denominado Casimiro Segura, por deuda procedente de una fianza i tambien las costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional. San José, Mayo 20 de 1872.

DIEGO CORRALES. Rafael Elizondo.—Hijinio Muñoz.

A las doce del día trece de Junio próximo se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado: una casa construida de adobe, situada en su solar correspondiente, que mide de frente veintiseis varas tres cuartas de fondo veinte, que está situada en el distrito 1º canton 1º de esta Provincia i linda: Norte, casa i solar de los herederos del finado Eustaquio Sefiño; Sur, calle en medio, casa i solar de la Señora Tiburcia Brenes; Este, id. de Ambrosio Ortega; i Oeste, casa i solar de Joaquin Jimenez. Dicha casa i solar son propios de Manuel Moya, apreciados uno i otro en doscientos noventa pesos i se venden de órden de este Juzgado para pagar una deuda Municipal. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá si la paga, siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional i de Hacienda Municipal Accidental. Cartago, Mayo 27 de 1872.

DIONISIO ABAS. G. Pacheco.—L. Camaño.

A las doce del día once del entrante mes de Junio se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este juzgado los bienes siguientes: Una vaquillita linda estimada en doce pesos 128, treinta i seis centavos en el valor de una vaquillita 26 y cuatrocientos setenta pesos treinta i siete centavos en el valor de su potrero sito en el paraje llamado "Abance" Distrito 5º Canton 1º de esta Provincia i linda: Norte i Este, con potrero del Presbítero Joaquin Alvarado; Sur, id. de Rafael Hernandez; i Oeste, id. de esta testamentaria; cuyo potrero está tasado a razon de cien pesos manzana, i comprendiendo cuatro manzanas, ocho mil trescientas dos varas cuadradas,

Juzgado 1º Civil i de Comercio en 1ª Instancia. San José, Mayo 29 de 1872.

FRANCISCO M. FUENTES. J. Muñoz V.—Rafael Elizondo.

A las doce del día doce de Junio próximo entrante se rematará en este despacho el inmueble siguiente: una casa de habitación, situada en el canton de la "Merced" de esta Ciudad Distrito 2º Canton 1º de esta Provincia, constante como de seis i media varas de frente por catovce de fondo,

Juzgado 1º Civil i de Comercio en 1ª Instancia. San José, Mayo 29 de 1872.

FRANCISCO M. FUENTES. J. Muñoz V.—Rafael Elizondo.

A las doce del día doce de Junio próximo entrante se rematará en este despacho el inmueble siguiente: una casa de habitación, situada en el canton de la "Merced" de esta Ciudad Distrito 2º Canton 1º de esta Provincia, constante como de seis i media varas de frente por catovce de fondo,

el solar en que está ubicada, constante de igual frente de la casa i como de treinta varas de fondo, lindante: al Norte, casa i solar de la Señora María Fouceca; al Sur, casa i solar de la Señora Ramona Méndez de Aguilera; al Este, calle del Paso de la Vaca en medio casa i solar de la Señora Josefina Cordero; i al Oeste, con solar del Señor José Muñoz; valorada en noventa y cinco pesos. Pertenece a la testamentaria de la Señora María Cesárea Muñoz i Callejas, vecina que fué de esta ciudad, ó sea a sus únicos herederos legítimos María Ramona i María de la Paz Méndez i Muñoz, mayores de edad, de oficios domésticos, de este vecindario i casadas, la primera con el Señor Martín Reyes Aguilera i la segunda con el Señor Francisco Padilla; mayores artesanos i de este vecindario; perteneciéndoles en esta proporción, a la primera un cantidad de quinientos treinta i cinco pesos ochenta i un centavo; i a la segunda en cantidad de trescientos sesenta i cuatro pesos diez i nueve centavos; i se vende voluntariamente a solicitud de las mismas por medio de su apoderado general Licdo. Don José Vargas M. mayor, abogado i de este vecindario. Quien quisiere hacer postura ocurra el día i hora señalados.

Juzgado 1º Civil i de Comercio en 1ª Instancia. San José, Mayo 27 de 1872.

FRANCISCO M. FUENTES. Bruno Carbonero.—Rafael Elizondo.

A las doce del día Sábado 15 del próximo mes de Junio se ha de rematar en las puertas de este juzgado, i en el mejor postor, una calle en el recinto de la Villa de Bécasú, entrada a la propiedad del Señor José Mº Bustamante, constante de mil doscientos sesenta i cuatro varas cuadradas, valorada en veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Abril 29 de 1872.

MANUEL ZELEDON. Rafael Monge.—Victor Jimenez.

EDICTOS. Por el presente se hace saber a los que como herederos se crean con derecho a los bienes que quedaron por muerte de Don Manuel J. Flores vecino que fué de la Villa de Desamparados, se presenten en este Despacho dentro del término de quince días contados desde la publicacion de este arreo, con el objeto de que estén a derecho en la demanda que el Señor Doctor Don Miguel Macaya como apoderado de Doña Josefa Bolandi de Echandi, promueve contra la testamentaria del mismo Señor Flores por cantidad de pesos.

Judicatura Civil i de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Mayo 21 de 1872.

RAMON GARCIA. Rafael Cordero.—Benito Duran.

Por el presente cito i emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del finado Pilar Garcia, a cuya mortal se ha dado principio, para que, en el término de quince días, se presenten a deducir sus derechos.

Juzgado único Constitucional.—A las 11 de Mayo de 1872.

JUAN MATAMOROS. Matias Sandoval.—Jeronimo Zamora.

Por el presente cito i emplazo a todas las personas que se consideren con algun derecho a los bienes del finado Rafael Ramirez i Ulate que fué de este vecindario, para que dentro de quince días contados desde la publicacion del presente edicto, se presenten por sí, ó por apoderado constituido, a deducir el derecho que crean tener en esta causa mortal; i que se ha dado principio, pues les oí, i guardaré justicia.

Juzgado 2º constitucional. Heredia, a las once i media de la mañana del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta i dos.

R. SERRANO. Cristóbal Saenz.—Joaquin Saenz F.

Por el presente cito i emplazo a las personas que se consideren con derecho a los bienes del finado Pedro Gomez que fué de este vecindario, para que dentro de quince días contados desde la primera publicacion de este edicto, se presenten por sí, ó por medio de apoderado, a legalizar sus derechos en la respectiva causa mortal; i que he dado principio, pues les oí, i guardaré justicia.

Juzgado 2º constitucional. Heredia, a las once de la mañana del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos y dos.

R. SERRANO. Cristóbal Saenz.—Joaquin Saenz F.

Por el presente cito i emplazo a las personas que se consideren con derecho a los bienes del finado Pedro Gomez que fué de este vecindario, para que dentro de quince días contados desde la primera publicacion de este edicto, se presenten por sí, ó por medio de apoderado, a legalizar sus derechos en la respectiva causa mortal; i que he dado principio, pues les oí, i guardaré justicia.

Juzgado 2º constitucional. Heredia, a las once de la mañana del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos y dos.

R. SERRANO. Cristóbal Saenz.—Joaquin Saenz F.

Por el presente cito i emplazo a los herederos legatarios i acreedores de los bienes que quedaron al fallecimiento de la Señora Benita Guerrero vecina que fué del pueblo de Curridabat, al cual se ha dado principio en este Juzgado a solicitud del viudo Señor José M. Chacon, para que en el improrogable término de quince días, se presenten a hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de lei sinó lo verifican.

Juzgado 1º constitucional. San José, a las once i media de la mañana del día veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta i dos.

DIEGO CORRALES. Hijinio Muñoz.—José M. Astúa.

Por el presente cito i emplazo a todos los herederos legatarios i acreedores i demas personas que se consideren con algun derecho a la mortal del finado Raimundo Garcia a que se ha dado principio, para que dentro de veinte días contados de la publicacion de este en adelante, se presenten a deducir en forma legal, bajo el apercibimiento de lei los que no lo verifican.

Juzgado 2º Accidental del Paraiso, a las tres de la tarde del día veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta i dos.

JOSE M. MADRIGAL. Rosa Avendaño.—Francisco Avendaño.

Por el presente cito i emplazo a todos los herederos, legatarios i acreedores que crean tener derecho a los bienes del finado José Ana Ruiz, a cuya mortal se ha dado principio en este juzgado, para que dentro de quince días, contados de la publicacion del presente, ocurran a legalizarlo.

Juzgado 2º constitucional. San Ramon, Mayo 25 de 1872.

JOSE CARVAJAL. Lorenzo Carvajal.—José María Mora.

ROSENDO SERRANO Alcalde de 2ª constitucional de la ciudad de Heredia. Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Felíz Hernandez Zamora, contra quien fué dado a las tres de la tarde del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta i dos, auto de prision por los delitos de contusiones leves, portacion i uso de arma prohibida. En consecuencia, prevengo al reo, se presente a estas cárceles dentro del perentorio término de nueve días, bajo el apercibimiento de que si no lo verificare, se le declarará rebelde jurgandole como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender al indicado reo, i presentarlo; i las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado 2º constitucional. Heredia, a las cuatro i media de la tarde del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta i dos.

R. SERRANO. Cristóbal Saenz.—Joaquin Saenz F.

Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Cecilio Salazar contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así: "Con presencia del articulo 730 (Código de procedimientos, declárese haber lugar a formacion de causa contra Cecilio Salazar por los delitos de ficcion de autoridad i lesiones. Redúzcase a prision preventiva su nombre defensor."

En consecuencia prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días; con apercibimiento, de que si no lo hiciere se e declare rebelde i se e juzgara como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al mencionado reo i presentarlo; i indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado del Canton de la Provincia de San José, Mayo 27 de 1872.

ASCENSION ESQUIVEL Juez del Crimen de la Provincia de San José. Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Cecilio Salazar contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así: "Con presencia del articulo 730 (Código de procedimientos, declárese haber lugar a formacion de causa contra Cecilio Salazar por los delitos de ficcion de autoridad i lesiones. Redúzcase a prision preventiva su nombre defensor."

En consecuencia prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días; con apercibimiento, de que si no lo hiciere se e declare rebelde i se e juzgara como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al mencionado reo i presentarlo; i indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado del Canton de la Provincia de San José, Mayo 27 de 1872.

ASCENSION ESQUIVEL Juez del Crimen de la Provincia de San José. Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Cecilio Salazar contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así: "Con presencia del articulo 730 (Código de procedimientos, declárese haber lugar a formacion de causa contra Cecilio Salazar por los delitos de ficcion de autoridad i lesiones. Redúzcase a prision preventiva su nombre defensor."

En consecuencia prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días; con apercibimiento, de que si no lo hiciere se e declare rebelde i se e juzgara como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al mencionado reo i presentarlo; i indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado del Canton de la Provincia de San José, Mayo 27 de 1872.

ASCENSION ESQUIVEL Juez del Crimen de la Provincia de San José. Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Cecilio Salazar contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así: "Con presencia del articulo 730 (Código de procedimientos, declárese haber lugar a formacion de causa contra Cecilio Salazar por los delitos de ficcion de autoridad i lesiones. Redúzcase a prision preventiva su nombre defensor."

En consecuencia prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días; con apercibimiento, de que si no lo hiciere se e declare rebelde i se e juzgara como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al mencionado reo i presentarlo; i indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado del Canton de la Provincia de San José, Mayo 27 de 1872.

ASCENSION ESQUIVEL Juez del Crimen de la Provincia de San José. Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Cecilio Salazar contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así: "Con presencia del articulo 730 (Código de procedimientos, declárese haber lugar a formacion de causa contra Cecilio Salazar por los delitos de ficcion de autoridad i lesiones. Redúzcase a prision preventiva su nombre defensor."

En consecuencia prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días; con apercibimiento, de que si no lo hiciere se e declare rebelde i se e juzgara como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al mencionado reo i presentarlo; i indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado del Canton de la Provincia de San José, Mayo 27 de 1872.

ASCENSION ESQUIVEL Juez del Crimen de la Provincia de San José. Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Cecilio Salazar contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así: "Con presencia del articulo 730 (Código de procedimientos, declárese haber lugar a formacion de causa contra Cecilio Salazar por los delitos de ficcion de autoridad i lesiones. Redúzcase a prision preventiva su nombre defensor."

En consecuencia prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días; con apercibimiento, de que si no lo hiciere se e declare rebelde i se e juzgara como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al mencionado reo i presentarlo; i indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado del Canton de la Provincia de San José, Mayo 27 de 1872.

ASCENSION ESQUIVEL Juez del Crimen de la Provincia de San José. Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Cecilio Salazar contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así: "Con presencia del articulo 730 (Código de procedimientos, declárese haber lugar a formacion de causa contra Cecilio Salazar por los delitos de ficcion de autoridad i lesiones. Redúzcase a prision preventiva su nombre defensor."

En consecuencia prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días; con apercibimiento, de que si no lo hiciere se e declare rebelde i se e juzgara como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al mencionado reo i presentarlo; i indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado del Canton de la Provincia de San José, Mayo 27 de 1872.

ASCENSION ESQUIVEL Juez del Crimen de la Provincia de San José. Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Cecilio Salazar contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así: "Con presencia del articulo 730 (Código de procedimientos, declárese haber lugar a formacion de causa contra Cecilio Salazar por los delitos de ficcion de autoridad i lesiones. Redúzcase a prision preventiva su nombre defensor."

En consecuencia prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días; con apercibimiento, de que si no lo hiciere se e declare rebelde i se e juzgara como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al mencionado reo i presentarlo; i indicar el lugar en que se oculta.

A las doce del día veintiocho del mes de Junio próximo, se han de rematar en el mejor postor, quinientos lotes de terreno municipal, situados al Nordeste del barrio de San Isidro de esta ciudad, i son los siguientes, con sus poseedores i denunciaciones que siguen.

Table with columns: POSSEDEROS, AREA, VALOR. Lists names like Jose Rivera, Juan Jose, etc. and their respective land areas and values.

Total 160 manzanas 1.299 10 varas cuadradas.

Quien quisiere hacer postura, comparezca a este Juzgado, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Mayo 21 de 1872.

MANUEL ZELEDON. Domingo Lopez.—José A. Castro.

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS I SALIDAS. Puerto del Limon.

Mayo 4.—A las nueve de la noche fondó la Goleta inglesa "Agonada" procedente de Belice, de 58 toneladas, al mando de su capitán Sunsey, tres pasajeros trabajadores, seis individuos de tripulacion i dieciséis días de mar; cargamento licores i algunas manufacturas; consignado al mismo Capitan.

Mayo 5.—Fondó la Goleta norteamericana "R. B. Brookings" de 169 toneladas, al mando de su capitán A. G. Bonn; procedente de Nueva York, siete individuos de tripulacion i dos pasajeros, veintitres días de mar; cargamento máquinas de vapor i víveres; to do para el ferrocarril i consignada a la compañía.

Mayo 5.—En la mañana de este día se hizo a la vela el vapor de guerra N. A. "Kansas" con los mismos pasajeros i tripulacion que trajo.

Mayo 12.—Fondó en este puerto el vapor nacional "Juan G. Meigs" procedente de Belice, con escala en Livingston, Omoa, Cienegueta i Trujillo, trayendo 500 pasajeros de ambos sexos trabajadores para el ferrocarril, con seis días de navegacion.

Mayo 13.—Fondó la barca N. A. "Damon" de 369 toneladas, procedente de New Port, Inglaterra, con sesenta i nueve días de mar, al mando de su capitán Andres Shaw, i diez hombres de tripulacion; cargamento 424 toneladas carbon i 56 toneladas rieles i maquinaria para el ferrocarril; consignada a E. M. Keith.

Mayo 14.—Fondó el pallebot colombiano "Narciso" de 30 toneladas, procedente de Boca Toro, su Capitan William Robertson, cuatro hombres de tripulacion i tres días de mar. Cargamento maderas de construccion i licores, consignado a Carlos i H. Abraham & Co.

Mayo 16.—Fondó la goleta N. A. "W. R. Kniton" de 218 toneladas, procedente de Bluefield; su capitán del mismo nombre del buque, tres días de mar i ocho hombres de tripulacion; cargamento abarotes i consignada al Capitan.

Mayo 20.—En este día zarpó la goleta N. A. "R. B. Brookings" con destino a Vera Cruz, con el mismo Capitan i tripulacion que trajo en la lastre.

Mayo 21.—Zarpó la goleta americana "W. R. Kniton", con direccion a Boca Toro, con el mismo Capitan, tripulacion i parte del cargamento que trajo.

Mayo 21.—El vapor "Juan G." con destino a Colon.

nueve pasajeros y treinta i cuatro individuos de tripulacion, al mando del mismo Capitan.

Mayo 23.—Fondeó en este puerto la goleta americana "Addie Wepel", procedente de Bluefield, de 94 toneladas, su Capitan David Thompson, siete individuos de tripulacion i tres dias de mar; cargamento viveres i consignada al mismo capitan.

Mayo 23.—Zarpó la goleta americana "Addie Wepel" con destino a Boca Toro, con el mismo Capitan i tripulacion que trajo.

Mayo 23.—Se hizo a la vela con destino a Boca Toro, la goleta colombiana "Libertad" con el mismo Capitan i tripulacion que trajo.

Puerto de Puntarenas.

Mayo 27.—Anoche a las siete, fondeó en este puerto procedente de Panamá, el vapor N. A. "Salvador", al mando de su Capitan L. Dexter; trayendo de pasajeros a los Señores. Josefa Maria Donado e hija, Carmela V. de Diez, José del Bresto, John Thomas Bell, James Bohland, Charles Gray i José Paredes; i de carga 976 bultos mercaderias; consignado a Don J. R. Casoria.

Mayo 28.—Ayer a las cinco i media de la tarde, zarpó el vapor N. A. "Salvador", con destino a los demas puertos de Centro America, al mando de su Capitan L. Dexter; llevando de pasajeros a los Señores Elias Murillo, Josefa Delgado, Capitan Carmichael, William Reynolds, Lucrecia de Reynolds, Alice Reynolds, Carrie Reynolds, Minnie Wells, Manuel Jimenez, Juan Jimenez, Mariana Pérez, José Barrantes, Dionisio Jiron i Lorenzo Murillo; i de carga un fardo sacos, 20 sacos sal i una caja hilo morado. Despachado por Don J. R. Casoria.

Mayo 28.—A las ocho i media de la mañana de hoy, fondeó en este puerto, el vapor N. A. "Honduras", procedente de C. A., al mando de su Capitan J. M. Dow; trayendo de pasajeros a los Señores G. Von Duhn, Martin Zeledon, A. Gomez, Miguel Gueloes, Benjamin Keeney i sirviente, Chas Smith, Fredk Maxon i Señora, Jas. Edwards, Eujenio Padilla i niño, Maria M. Calderon i niño, M. Clemeacan, Octaviano Canton, Señora, 3 niños 2 sirvientes, Ramona Canton i sirviente; i de carga 1186 bultos mercaderias; consignado a Don J. R. Casoria.

Mayo 29.—Anoche a las ocho zarpó el vapor N. A. "Honduras", con destino a Panamá, al mando de su Capitan J. M. Dow, llevando 1242 sacos de café 678 cueros de res, 16 bultos cuero de venado, 2 sacos caucho, 48 zurrinos piedra mineral i 4 cajas de id., i de pasajeros a los Señores George Guier, Mauricio i Maria Nauté, José Villanave, Saturnino, Joaquin i Manuel Lizano, Juan Bautista i Ricardo Marchena, Francisco Otoyá e hijo, Juan Lainere, Cuan Gallardo, Joaquin Francisco i Juan Gutiérrez, Emeterio i Jertrudis Ruano; despachado por Don J. R. Casoria.

ADMN. GRAL. DE CORREOS de Costa Rica.

Ha sido entregado en esta Oficina, por haberse encontrado en la calle un carton con estampillas arreducidas en forma de coleccion.—El que cree tener derecho a él puede retirarlo, siempre que dé las señas indispensables de identidad.

San José, Mayo 28 1872.

ENRIQUE TWIGT.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Habiendo celebrado el Supremo Gobierno un contrato con Don José Maria Navarro, por el cual queda el traspaso por el rio Barranca de enenta de dicho Navarro, se pone en conocimiento del público que desde la publicacion del presente aviso en adelante, el derecho que debe pagarse por el paso, tanto en invierno como en verano, será el que señala la tarifa siguiente:

FOR EL PUEBLO.

1 carreta cargada..... \$ 0.10 cs.
1 id. sin carga..... 0.05 "
1 bestia cargada sin ella..... 0.05 "
Las personas a pie no pagarán derecho alguno.

FOR LA BARCA.

1 carreta cargada..... \$ 0.40 cs.
1 id. sin carga..... 0.20 "
1 bestia con carga..... 0.20 "
1 id. sin id..... 0.10 "
1 persona a pie..... 0.10 "
José, 15 de Junio de 1872.

A. M. VELAZQUEZ.

A las doce del día Viernes Próximo 7 de Junio, venderá el infrascripto por cuenta de quien correspondiera i en su despacho fientale al Banco Anglo Costarricense los siguientes efectos: ex "Jagoy" de Southampton averiados por agua salada.

HH P

Nº 209. Un fardo conteniendo: 51 piczas de 24 yardas cada una gasas estampadas anchas.

San José Costa-Rica, Mayo 31 de 1872.

TOMAS FARRER
Corredor Jurado.

Lista de las mulas exijidas por la Policia de la Carretera Nacional en el mes de Abril proximo pasado.

| | |
|---|---------|
| Cabo Guardia Juan Zúñiga. | |
| N. 56. José N. Qnezada por id. en la carreta..... | \$ 1.00 |
| 57. Jesus Vargas, por id. id. | 1.00 |
| 58. Diego Calderon, por id. id. | 1.00 |
| 59. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 60. Romualdo Alvarado, por id. id. | 1.00 |
| 61. José Rojas, por id. id. | 1.00 |
| 62. Francisco Rojas, por id. id. | 1.00 |
| 63. Sacarias Ureña, por id. id. | 1.00 |
| 64. José Bosa, por id. id. | 1.00 |
| 65. Ramon Blanco, por id. id. | 1.00 |
| 66. Juan Jimenez, por id. id. | 1.00 |
| 67. Angelino Godiner, por id. id. | 1.00 |
| 68. Tomas Ulate, por id. id. | 1.00 |
| 69. Nicolas Ulate, por id. id. | 1.00 |
| 70. Agustín Acosta, por id. id. | 1.00 |
| 71. Juan Vargas, por id. id. | 1.00 |
| 72. Andres Loria, por id. id. | 1.00 |
| 73. Ramon Carranza, por id. id. | 1.00 |
| 74. Manuel Barquero, por id. id. | 1.00 |
| 75. José Muñoz, por id. id. | 1.00 |
| 76. Joaquin Castro, por id. id. | 1.00 |
| 77. Manuel M. Moya, por id. id. | 1.00 |
| 78. Rosa Arias, por id. id. | 1.00 |
| 79. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 80. Adolfo Ugaldé, por id. id. | 1.00 |
| 81. El mismo, por id. id. | 1.00 |
| 82. Timoteo Loria, por id. id. | 1.00 |
| 83. Juan Gonzalez, por id. id. | 1.00 |
| 84. Modesto Mora, por id. id. | 1.00 |
| 85. José Jimenez, por id. id. | 1.00 |
| 86. José Alpizar, por id. id. | 1.00 |
| 87. Jacinto Qnezada, por id. id. | 1.00 |
| 88. Juan Cordero, por id. id. | 1.00 |
| 89. Rosendo Gonzalez, por id. id. | 1.00 |
| 90. Domingo Moya, por id. id. | 1.00 |
| 91. José Solórzano, por id. id. | 1.00 |
| 92. Manuel Alfaro, por id. id. | 1.00 |
| 93. Simon Cerdas, por id. id. | 1.00 |
| 94. Beltran Cerdas, por id. id. | 1.00 |
| 95. Pedro Obiedo, por id. id. | 1.00 |
| 96. Ramon Arias, por id. id. | 1.00 |
| 97. Rafael Arroyo, por id. id. | 1.00 |
| 98. Clemente Rodriguez, por id. id. | 1.00 |
| 99. Juan Chavez, por id. id. | 1.00 |
| 100. Rosa Barquero, por id. id. | 1.00 |
| \$ 45.00 | |
| Cabo Guardia Nicolas Soliz. | |
| N. 17. No dió su nombre, por id. en la carreta..... | \$ 1.00 |
| 18. Felix Umaña, por id. id. | 1.00 |
| 19. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 20. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 21. José María Fernandez, por id. id. | 1.00 |
| 22. Pascual Rodriguez, por id. id. | 1.00 |
| 23. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 24. José Jimenez, por id. id. | 1.00 |
| 25. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 26. Guadalupe Zúñiga, por id. id. | 1.00 |
| 27. Juan Salazar, por id. id. | 1.00 |
| 28. Juan Zúñiga, por id. id. | 1.00 |
| 29. Manuel Hernandez, por id. id. | 1.00 |
| 30. José Manuel Alvarado, por id. id. | 1.00 |
| 31. Jesus Mora, por id. id. | 1.00 |
| 32. Salvador Hernandez, por id. id. | 1.00 |
| 33. José Guillen, por id. id. | 1.00 |
| 34. Agustín Arce, por id. id. | 1.00 |
| 35. Jesus Ugaldé, por id. id. | 1.00 |
| 36. Sebastian Garcia, por id. id. | 1.00 |
| 37. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 38. Roque Sales, por id. id. | 1.00 |
| 39. Tranquilino Bolaños, por id. id. | 1.00 |
| 40. Ramon Sanchez, por id. id. | 1.00 |
| 41. Juan Perez, por id. id. | 1.00 |
| 42. Doroteo Hernandez, por id. id. | 1.00 |

| | |
|-----------------------------------|------|
| 43. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 44. José Espinosa, por id. id. | 1.00 |
| 45. Ramon Castillo, por id. id. | 1.00 |
| 46. Julian Mena, por id. id. | 1.00 |
| 47. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| \$ 31.00 | |

Cabo Guardia Buenaventura Salazar.

| | |
|---|---------|
| N. 57. Pedro Villalobos, por id. en la carreta..... | \$ 1.00 |
| 58. José Barera, por id. id. | 1.00 |
| 59. Fernando Vargas, por id. id. | 1.00 |
| 60. Manuel Gonzalez, por id. id. | 1.00 |
| 61. Manuel Gonzalez, por id. id. | 1.00 |
| 62. Pedro Madrigal, por id. id. | 1.00 |
| 63. Jesus Mendez, por id. id. | 1.00 |
| 64. Demetrio Santa Maria, por id. id. | 1.00 |
| 65. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 66. Ignacio Porras, por id. id. | 1.00 |
| 67. Manuel Gonzalez, por id. id. | 1.00 |
| 68. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 69. Rafael Gonzalez, por id. id. | 1.00 |
| 70. José Rojas, por id. id. | 1.00 |
| 71. Pantaleon Valerio, por id. id. | 1.00 |
| 72. José Delgado, por id. id. | 1.00 |
| 73. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 74. Ramon Montes, por id. id. | 1.00 |
| 75. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 76. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 77. Romualdo Montoya, por id. id. | 1.00 |
| 78. Juan Barquero, por id. id. | 1.00 |
| 79. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 80. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 81. Pantaleon Sanchez, por id. id. | 1.00 |
| 82. Ramon Castro, por id. id. | 1.00 |
| 83. El mismo, por id. id. | 1.00 |
| \$ 27.00 | |

Cabo Guardia Francisco Maria Castro.

| | |
|---|---------|
| N. 16. Raimundo Rojas, por id. en la carreta..... | \$ 1.00 |
| 17. El mismo, por id. id. | 1.00 |
| 18. Manuel Castro, por id. id. | 1.00 |
| 19. Diego Ramirez, por id. id. | 1.00 |
| 20. L. Miranda, por id. id. | 1.00 |
| 21. Ramon Zéspedes, por id. id. | 1.00 |
| 22. Rafael Madrigal, por id. id. | 1.00 |
| 23. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 24. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 25. No dió su nombre, por id. id. | 1.00 |
| 26. José Blanco, por id. id. | 1.00 |
| 27. Trinidad Hernandez, por id. id. | 1.00 |
| 28. José Hernandez, por id. id. | 1.00 |
| 29. Ramon Castro, por id. id. | 1.00 |
| 30. Gabriel Arroyo, por id. id. | 1.00 |
| 31. Hijino Solera, por id. id. | 1.00 |
| 32. Juan Maria Alfaro, por id. id. | 1.00 |
| 33. Ramon Jimenez, por id. id. | 1.00 |
| 34. Juan Hernandez, por id. id. | 1.00 |
| 35. Ramon Mora, por id. id. | 1.00 |
| 36. El mismo, por id. id. | 1.00 |
| 37. Antonio Rivera, por id. id. | 1.00 |
| \$ 22.00 | |
| Suma total..... \$ 125.00 | |

Suma ciento veinticinco pesos.
Direccion General de Obras Publicas.—San José, Mayo 12 de 1872.
A. M. VALAZQUEZ.
Enteada. Pinto.

OFICINA GRAL. DEL FERRO CARRIL de COSTA RICA.

Hasta el día 15 de Junio del presente año, se recibirán en esta Oficina propuestas cerradas para contratar los "DURMIENTES" que se necesitan para la linea entre San José i Cartago.

La entrega deberá tener lugar en el término de seis meses, por sextas partes mensuales.

MEDIDAS:

6 pies ingleses, de largo, i 5 x 8 pulgadas inglesas.

Se admitirán solamente maderas rajadas a sierra, i de las clases siguientes:

- Brasil de clavo.
- Danto-hediondo.
- Lloron.
- Quizarri barsino-negro-ochalpi.
- Guachipelin.
- Cortéz negro-venado.
- Loro.

El pago se verificará a la entrega satisfactoria de las maderas.

San José, 20 de Mayo de 1872.

pp. Enrique Meiggs Keith, GUILLERMO NANCE.

A LOS DEUDORES DE COSTAS.

Se previene a quienes deben costas judiciales: que esta Fiscalia de Hacienda les pasa aviso tan luego los Tribunales mandan la lista de que habla el Decreto de 2 de Mayo último; i que pasados los tres dias que se les asigna en el Memorandum, se sacará la certificacion respectiva i se ejecutarán judicialmente.

Fiscalia de Hacienda Nacional. San José, 24 de Mayo de 1872.

RAFAEL OROZCO.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

La Botica de servicio público en la ciudad de San José, durante la presente semana es la de D. Alfonso Carriz.

La Botica de servicio en la ciudad de Alajuela, durante esta semana, es la del Doctor Don Mariano Padilla.

Orden de Policia.

Con el fin de conservar en buen estado las calles que se hallan macadamizadas, esta Gobiernacion previene a los vecinos: mantengan en perfecto aseo los caños del frente de sus casas o propiedades, sin poder bajar ningun pretexto depositar en dichas calles las basuras que tengan en sus casas, pifos o solares, pues para botarlas deber tener listas las carretas o carretones en que quieran verificarlo. La persona que contravenga a esta disposicion pagará por cada vez cinco pesos de multa en favor del fondo de Policia.

Igualmente se previene: a los vecinos bajo igual multa: que no ocupen las aceras i calles con detorbos de ninguna clase i que ademias deben reparar las primeras dentro del término de diez dias.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Mayo 29 de 1872.

C. ESQUIVEL.

Orden.

Notando esta Jefatura que la calle del Oeste del centro de esta villa, de la esquina del Cabello a llegar a la carretera Nacional; está destruyéndose la cadena de piedra que forma el caño en el medio, consecuencia del abandono de los dueños de dicha calle, se dispone: que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de la presente, deben tener reparado la parte que a cada uno le corresponde, quedando cominados con la multa de cinco pesos el que no la entregue en el término fijado, sin perjuicio de pagar los costos que la Policia haga en el arreglo de dicha calle, quedando encargado de la ejecucion de la presente orden el Señor Juez de paz de esta Villa.

Jefatura politica de Atenas. Mayo 27 de 1872.

TRANQUILINO PORRAS.

Agencia de Policia e Cartago.

Están en depósito desde las fechas al márgen los animales siguientes:

- Mayo 3.—Una vaca hosca frontina, con marca semejante a la del Señor Juan Sant. Mora, del distrito 3º nº 889.
- Mayo 16.—Un caballo melado azulado, de regular tamaño, de buena andadura, i sin marca.

Los que se crean con derecho a estos animales ocurran a justificarlo.

Mayo 27 de 1872.

J. E. ULLOA.

AVISO.

Con fecha 3 del mes de Abril proximo pasado, se ha depositado un caballo mosqueado, marcado, con el fero de Don Sebastian Madrigal, se sabe que es de Heredia.

El quince del mismo mes se depositó otro caballo colorado, tambien marcado, que no se sabe de quien es.

Dichos animales han sido presentados a la policia como perdidos, los que se crean con derecho a dichos animales ocurran en el término de lei.

Jefatura politica de Desamparados, Mayo 28 de 1872.

MANUEL ZAVALETA.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN RAMON.

Con esta fecha ordené el depósito de los animales que a continuación se indican.

Mayo 8.—Una vaca mora parida i con marca.

Id. id.—Un caballo moro pequeño con una oreja blanca i con marca.

Id. id.—Otro id. doradillo de regular tamaño i de andadura, con dos patas blancas i marcado.

Id. id.—Una vaca vaya panza blanca marcada.

Id. id.—Una vaquilla osca ancas color de tigre i marcada.

Id. id.—Una ternera negra cola blanca, marcada.

Id. id.—Un novillo osco pequeño, marcado.

Id. id.—Una yegua melada grande con ojo gordo, marcada.

Id. id.—Un caballo retinto grande de andadura con un ojo gordo, marcado.

Id. id.—Un potrillo melado de regular tamaño, de andadura con una marca confusa.

Id. id.—Una vaca sarda de blanco i azul, marcada.

Las personas que se consideren con derecho a dichos animales, ocurran a legalizarlo, dentro del término de lei.

Mayo 28 de 1872.

MANUEL FONSECA.

JEFATURA POLITICA DE BARBA.

Con fecha veinte del corriente, he puesto en depósito como perdido, un novillo alazan, de edad como tres i medio años, marcado.

La persona que se crea con derecho a dicho novillo, ocurra a legalizarlo dentro del término de lei.

Barba, Mayo 29 de 1872.

MAXIMO VIZQUEZ.

JEFATURA POLITICA DE GRECIA.

En las fechas que al márgen se expresan, han sido presentados a la Policia como perdidos, i depositados por el término de lei, los animales siguientes:

Mayo 3.—Un caballo zaino, de andadura, marcado.

Id. id.—Una mula negra, nueva, marcada.

Id. id.—Una yegua mora parida, trotona i quemada, con la marca de la Policia de San José.

Id. id.—Un potrillo melado, trotón, sin marca.

Id. id.—Un macho retinto, parado quemado, con la marca del finado Don Juan José Lara.

Id. id.—Una yegua melada, trotona, marcada.

Id. id.—Otra id. rosilla, trotona, marcada.

Id. id.—Un caballo retinto, pequeño, de buena andadura, marcado.

Id. id.—Un caballo melado, grande, de buena presencia, que manifiesta ser de estimacion, de buena andadura i marcado.

Mayo 14.—Otro id. retinto, pequeño, de andadura, marcado.

Id. id.—Una yegua retinta, parida, trotona, sin marca.

Id. id.—Una vaquilla negra panza blanca, mostrenca.

Id. id.—Un caballo retinto, trotona, marcado.

Id. id.—Una yegua retinta, trotona, marcada.

Id. id.—Otra id. doradilla, pequeña, trotona, marcada.

Las personas que crean tener derecho a estos animales, ocurran a legalizarlo dentro del término de lei.

DOMINGO SUAREZ.

ANUNCIOS.

SE VENDE BARATO.

Un potrillo de 180 mudanzas en el sitio "JIRA R.A." jurisdiccion de Cartago.

Para proveer condiciones, pueden entrar en aquella Provincia, con su donada Don Ana Cleto Arnedo de Mayorga, i con el infrascripto en esta Capital.

San José, Mayo 25 de 1872.

Rafael Chavez.

DE VENTA.

Cobre en Planchas.
Medias 6 gulas para minas.
Mostrador de diferentes medidas.
San José, Mayo 21 de 1872.
Por Joaquín Fernandez.

Y. Fernandez.

¡OJO AL AVISO!

